**OFICINA GENERAL DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS JUZGADOS DE LOS MUNICIPIOS XXXXXXXXXXXXXXDEL ESTADO XXXXXXXX.**

**SU DESPACHO.-**

Yo, MARÍA ELOÍSA VILLASANA JIMÉNEZ, Venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, portadora de la Cédula de Identidad N° V.-7 859 461, de ocupación, del hogar, con domicilio en la Parroquia SABANITA, Sector Las Piedritas, Barrio Las Piedritas, Calle Principal Las Piedritas, Casa # 76, a 50 metros de la Escuela Técnica Robinsoniana “Las Piedritas” asistida del Ciudadano Ricardo Aquino, titular de la cédula de identidad N° V-4824362, abogado e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 124.942, ante su competente autoridad ocurro para exponer:-------------------------

**CAPITULO I  
LOS HECHOS**

El día cinco (5) de mayo de dos mil doce (2012), falleció Ab-Intestato: Petra de Jesús VILLASANA, con cédula identidad Nº V.-11172114, quien fue mi hija natural, tal y como se evidencia del acta de defunción, cuya copia certificada se anexa marcada “A” , acta de nacimiento que anexo a la presente solicitud cuya copia certificada se anexa marcada “B” , fotocopia de la cédula de identidad de mí difunta hija marcada con la letra “C”, fotocopia de mí cédula de identidad marcada con la letra “D”, ----------------------------------------------------  
  
Ciudadano Juez, mí difunta hija no tuvo cónyuge, marido o concubino conocido, de igual manera tampoco tuvo descendiente alguno, todo esto en razón de haber nacido con la enfermedad conocida con el nombre de Síndrome de Down, tal como se acredita en informe médico que anexo marcado “D” Siempre estuvo bajo mi cuido y atención, compartiendo el mismo techo.----------

El caso es Ciudadano Juez, que a los fines legales que me interesan, acudo a su competente autoridad para solicitar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 936 del Código de Procedimiento de Civil, luego que sean declarados los testigos que oportunamente presentaré, se declare a mi persona, ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de la hoy difunta Petra de Jesús VILLASANA, asi mismo le solicito se sirva interrogar a los testigos hábiles y sin impedimento alguno que oportunamente presentaré para que declaren previa las formalidades de Ley, a tenor de los siguientes particulares:---------------------------

PRIMERO: Si me conocen suficientemente de vista, trato y comunicación y no les une conmigo vínculos de familiaridad ni de amistad íntima. --------------------

SEGUNDO: Si conocieron de vista trato y comunicación a mí hija: Petra de Jesús VILLASANA, y no les unió con ella, vínculo de familiaridad ni de amistad íntima.--------------

TERCERO: Si saben y les consta que mí hija Petra de Jesús VILLASANA, falleció sin dejar testamento ni instituir herederos el día El día cinco (5) de mayo de dos mil doce (2012) y que no dejó otros herederos solo mi persona -

**CAPÍTULO II**

**DEL FUNDAMENTO LEGAL**

Fundamento la presente solicitud en el Artículo 822 del Código Civil en concordancia con el Artículo 937 del Código de Procedimiento Civil----------------

**CAPÍTULO III  
DE LOS DOCUMENTOS FUNDAMENTALES**

A efectos pertinentes las siguientes documentales:---------------------  
  
Marcada con letra “A” Copia certificada del acta de defunción de mi hija-----------  
  
Marcada con letra “B” Copia certificada del acta de nacimiento de mi hija---------  
  
Marcada con letra “C” Fotocopia de la cédula de identidad de mí difunta hija ----  
  
Marcada con letra “D” Fotocopia de mí cédula de identidad ---------------------------  
  
Marcada con letra “E” Fotocopia de Informe médico. ------------------------------------

**DE LAS NOTIFICACIONES**

A los efectos de las notificaciones mi dirección es la siguiente:-----------------------  
  
Parroquia SABANITA, Sector Las Piedritas, Barrio Las Piedritas, Calle Principal Las Piedritas, Casa # 76, a 50 metros de la Escuela Técnica Robinsoniana “Las Piedritas”----------------------------------

**PETITUM**

Con fundamento en los hechos expuestos y, en el derecho anteriormente invocado, solicito me declare como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de la hoy difunta: Petra de Jesús VILLASANA. Finalmente pido sea admitida la presente SOLICITUD DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, tramitada conforme a Derecho y una vez evacuadas las presentes actuaciones, me sea devuelta la original con sus resultas.-------------------------------------------  
  
Es justicia que espero merecer, en Ciudad Bolívar a la fecha de su presentación.-

La asistida   
Abogado asistente